



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2023-00063-00

PROCESO: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE L UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: ÁLVARO GARCÍA TORRES

APODERADA: DIONNE MEJÍA LÓPEZ

DEMANDADOS: ANDREA ANDRÓMEDA GARCÍA PUELLO, ANTARES DE LAS ESTRELLAS GARCÍA PUELLO, MARÍA GARCÍA PUELLO, DAVID GARCÍA PUELLO, FLORALINDA GARCÍA PUELLO, SEBASTIÁN GARCÍA PUELLO Y JOSÉ GARCÍA PUELLO, Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA FINADA CECILIA PUELLO CASTILLA.

FECHA: Auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: Emplazamiento a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la finada **CECILIA PUELLO CASTILLA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 33.120.833, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad-litem. Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del correo institucional j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se fija el presente edicto.

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

República de Colombia



**Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar**

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96328ec5ead9027852f9efede63ecdb11870c4aed8e0dd52d7cb7c2baffa760**

Documento generado en 09/06/2023 05:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>